



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 05 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 185-2023-R.- CALLAO, 05 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0279-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2036584) recibido el 28 de marzo de 2023, mediante el cual el Vicerrectorado Académico solicita se expida la Resolución Rectoral que modifique la Resolución Rectoral N° 106-2023-R.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los artículos 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente; concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 106-2023-R de fecha 07 de mayo de 2023, se resuelve: *“AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la participación de los Servidores Públicos: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR (RECTORA), ABOG. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS (Secretario General), Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI (Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones), Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales), Mg. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Secretaría General “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO” FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA (Asesor del Vicerrectorado Académico) y Lic. ELIADA BELLO LOZANO (Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional) en la Pasantía de Gestión Misional a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco del Jueves 23 al viernes 24 de febrero del 2023.”*

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico, informa que: *“el Sr. Mg. FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA, no es asesor de este Vicerrectorado Académico”*, por lo que solicita la modificación de Resolución Rectoral N°106-2023-R de fecha 07 de mayo de 2023;

Estando a lo glosado, el Oficio N° 0279-2023-VRA recibido el 28 de marzo de 2023 del Vicerrectorado Académico; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** artículos 1 y 2 de la Resolución Rectoral N° 106-2023-R cuyos textos quedarán redactados del modo siguiente:
- “1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de los Servidores Públicos: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR (RECTORA), ABOG. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS (Secretario General), Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI (Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones), Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales), Mg. FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA y Lic. ELIADA BELLO LOZANO (Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional) en la Pasantía de Gestión Misional a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco del Jueves 23 al viernes 24 de febrero del 2023.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento por la suma total de S/ 6,510.00 (Seis mil quinientos diez con 00/100 soles); S/. 1,260.00 (mil doscientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; y por la suma de S/. 1,050.00 (Un mil cincuenta con 00/100 soles) a favor de cada uno de los siguientes servidores públicos: Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS (Secretario General), Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI (Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones), Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales), Mg. FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA y Lic. ELIADA BELLO LOZANO (Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional), para su participación en la Pasantía de Gestión Misional a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco del Jueves 23 al viernes 24 de febrero del 2023.”.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

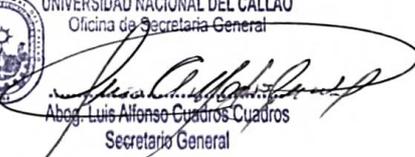
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP,
cc. OCI, URH, UC, UT e interesados.